

**SONIA
PÉREZ
PÉREZ**

COLUMNA INVITADA

¿Cómo se cuentan los votos?

Una vez concluida la votación en la jornada electoral, todas y todos esperamos los resultados, primero llegan las estimaciones que se hacen a través de los conteos Rápidos y del Programa de Resultados Preliminares (PREP), que son instrumentos que nos brindan información sobre los resultados, sin embargo, no son los resultados finales.

¿Pero, cómo se obtiene el resultado definitivo de la votación?

Una vez terminada la votación se procede al conteo de los votos y se levanta un acta de escrutinio y cómputo donde se asientan los resultados de la casilla, hecho esto, los paquetes electorales se llevan a los Consejos Distritales del IECM para realizar los cómputos distritales, que no es otra cosa que sumar los resultados anotados en las actas. En la Ciudad de México, este cómputo comienza la misma noche de la jornada electoral.

Sin embargo, existen algunos supuestos en los que se tendría que realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de algunas casillas: cuando haya errores o inconsistencias evidentes en las actas no subsanables; el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos del primer y segundo lugar, o todos los votos hayan sido para un mismo partido. En estos casos se abren los paquetes para contar nuevamente y se asientan los resultados en una nueva acta distrital.

¿Se pueden hacer recuentos totales de votos?

Cuando al término de los cómputos hay una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre las candidaturas que estén en primer y segundo lugar, a petición de sus representantes se realizará el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

¿Qué son los cómputos finales?

El jueves 6 de junio los Consejos Distritales celebrarán sesión para expedir la constancia de mayoría a las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa que hubiesen obtenido el triunfo, con base en el resultado de los cómputos distritales.

Hecho lo anterior, se procede con las Alcaldías, aquí se realiza la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, y se expide la constancia a la titularidad de la Alcaldía electa y después se procede a la asignación de las concejalías que correspondan por mayoría relativa y representación proporcional.

Por otra parte, el Consejo General del IECM sesionará el sábado 8 de junio para efectuar el cómputo total de la elección de Jefatura de Gobierno, que se hace con la suma de las actas de cómputo distrital y de los votos recabados en el extranjero para esta elección; también se asignan las diputaciones de representación proporcional y se expedirán las constancias correspondientes.

Con lo anterior, ya se tienen los resultados definitivos de cada elección y vendrá la etapa de las impugnaciones ante los tribunales electorales, después de las cuales y confirmados los resultados, las candidaturas ya podrán ejercer los cargos públicos.

